

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PULGAR

Por medio del presente anuncio se hacen públicas las fechas en que se pondrán al cobro en período voluntario durante el ejercicio de 2014 los recibos correspondientes a las tasas que se citan a continuación. Se hace constar que sus respectivos padrones quedarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

–Tasas por suministro de agua potable y tasa por prestación de servicios de basura y alcantarillado. Bimestrales: Del 1 al 7 de cada mes impar del año.

–Tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal Infantil. Mensual: Del 1 al 7 de cada mes de prestación del servicio.

–Tasa por la prestación del servicio de la residencia de mayores y prestación del servicio de ayuda a domicilio. Mensual: Del 26 al 30 del mes de prestación del servicio.

–Tasa por la prestación del servicio del gimnasio municipal. Mensual: Del 1 al 5 del mes de prestación del servicio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, una vez vencido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin.

Pulgar 9 de enero de 2014.–El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-566